

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre del 2022

## **REPUDIO AL FALLO CONTRA CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER**

### **VISTO**

Las irregularidades y violaciones a las garantías constitucionales fundamentales del Estado de Derecho presentes en el proceso judicial que da lugar al fallo que condena a Cristina Fernandez de Kirchner a seis años de prisión e inhabilitación perpetua a ejercer cargos públicos, sucedido el pasado 6 de diciembre, dictado por Jorge Gorini, Rodrigo Gimenez Uriburu y Andres Basso desde el Tribunal Oral N°2, argumentado bajo los pretextos de defraudación al Estado en la Causa Viabilidad,

### **CONSIDERANDO**

- Que el proceso judicial y la sentencia no se asienta en los principios básicos y fundamentales del Estado de Derecho y la presente ilegitimidad en el tratamiento de la causa representa la imparcialidad con la que funciona el Poder Judicial nacional
- Que el planteamiento de la medida de proscripción expresa las bases de un fallo cuya intencionalidad es la persecución política con fines arbitrarios que responden a intereses privados
- Que el lawfare es un mecanismo del poder político-económico, el cual es la expresión de los debates y luchas que nutren nuestro imaginario democrático y sus límites, a la vez que renuevan las formas y contenidos políticos que estructuran nuestra vida cotidiana
- Que este intento de proscripción, no es aislado históricamente, sino que es parte de una línea de tiempo plagada de intenciones de proscribir al peronismo y el odio hacia lo popular como marca de clase por parte de todas las formulaciones que hubo de las derechas a lo largo de la historia del país.
- Que la fragilización del consenso democrático que se manifiesta en esta sentencia y que responde a los mismos ideales que movilizaron el intento de magnicidio a CFK son parte de un proyecto político pactado en un acuerdo entre sectores de la oposición, los medios hegemónicos y funcionarios del Poder Judicial
- Que bajo esta condena se esconde el intento de proscripción de un modelo de desarrollo económico y la propagación de la igualdad política entre los individuos; igualdad ante la ley, la igualdad en la participación política en su derecho de ser representados, y la consolidación y ampliación de derechos generales para que eso efectivamente ocurra.
- Que lo expuesto tiene efecto directo en el pueblo, su democracia, derechos y garantías, y por tanto, como militantes, estudiantes, graduados y profesoras de Trabajo Social, debemos comprometernos en la defensa de un aspecto que resulta constitutivo de la responsabilidad ética política del Trabajo Social.

Junta de Carrera de Trabajo Social  
Facultad de Ciencias Sociales - UBA

**LA JUNTA DE CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RECOMIENDA:**

Art 1: Pronunciarse en rechazo ante la condena por administración fraudulenta contra la administración pública hacia Cristina Fernandez de Kirchner sin las pruebas existentes necesarias para dicho fallo.

Art. 2: De forma.

Mayoría estudiantil en la Junta de Carrera de Trabajo Social